RAD No. 2020-00185-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020).

Sería el caso continuar con el trámite de la presente acción de tutela instaurada por la señora **CLAUDIA PATRICIA FUENTES VALENCIA**, contra el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, sino fuera porque, una vez notificado el auto admisorio de fecha 20 de abril de 2020, la actora y la entidad accionada informaron a este Despacho mediante correo electrónico, que la acción constitucional interpuesta ya había sido sometida a reparto y admitida en auto de 14 de abril de 2020 por el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Así las cosas, una vez verificada dicha información con nuestro Homólogo¹, se pudo establecer que efectivamente en esa Sede Judicial ya se está tramitando la acción de protección presentada por la señora **CLAUDIA PATRICIA FUENTES VALENCIA**, corroborándose que se trata de los mismos hechos y pretensiones a la aquí allegada, la cual fue repartida inicialmente a esa Autoridad Judicial, que la admitió a trámite el 14 de abril pasado, y que se encuentra pendiente para adoptar una decisión de fondo sobre el particular.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la acción constitucional fue repartida a este Juzgado el 20 de abril de 2020, conforme a secuencia No. 5177, habiéndose asignado previamente al **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,** en el que actualmente se adelanta dicho trámite entre las mismas partes, por los mismos hechos y pretensiones bajo RAD. 2020-00129-00, se dispondrá dar por terminado el presente trámite, remitiéndose para tales efectos las respectivas comunicaciones a las partes, así como a la Oficina de Reparto para que se proceda con la compensación correspondiente.

En mérito de lo expuesto el Despacho Dispone,

¹ Comunicación remitida por el JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., el 23 de abril de la presente anualidad, mediante la cual se informó que en dicha Sede Judicial se está tramitando la acción de tutela instaurada por la señora CLAUDIA PATRICIA FUENTES VALENCIA, contra el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, adjuntando, además, el escrito presentado por la actora en el que se puede evidenciar que se trata de la misma solicitud de protección.



1. DAR POR TERMINADO el presente trámite de Acción de Tutela instaurada por señora CLAUDIA PATRICIA FUENTES VALENCIA contra el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, por lo expuesto en líneas precedentes.

2. **NOTIFICAR** ésta decisión a las partes, así como a la entidad vinculada en el auto de admisión emitido el 20 de abril de 2020. LÍBRESE LAS COMUNICACIONES RESPECTIVAS ADJUNTADO COPIA DEL PRESENTE AUTO.

3. **OFÍCIESE** a la oficina de Reparto del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Laborales y de Familia, para efectos que se realice la compensación respectiva de la acción de tutela de la referencia, remitiéndose de igual manera copia del presente auto.

1 Notifíquese y Cúmplase, ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA JUEZ

